DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 75/2019

Asunción, 06 de setiembre de 2019.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 75/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA VPN E INTERNET PARA EL EDIFICIO CENTRAL" ID N° 359.352**, cuyo acto de apertura se realizó en fecha 2 de setiembre de 2019, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	TELECEL S.A.E.	Gs. 969.576.000

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y su modificatoria, Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 2088 de fecha 6 de setiembre de 2019 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Abg. Fátima Páez, representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Lic. Isabel Cáceres, representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas, el Sr. Darío Moran y el Lic. Eduardo Bergottini, representantes del Equipo Técnico Especializado.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Lic. Isabel Cáceres
Coordinadora Interina Contable
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

➢ **SOLICITUD DE DOCUMENTO DE CARÁCTER FORMAL.**

De la evaluación de los documentos presentados, se ha constatado que la firma oferente ha omitido presentar el documento solicitado en el la ***SECCIÓN VII – ANEXOS.*** *ANEXO Nº I. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA*, en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones: ***D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas:*** *"Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente".*

En virtud a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Nº 21.909/03, se cursó nota al oferente TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., a fin de requerir la documentación formal faltante.

Se ha verificado que el oferente procedió a responder la consulta y a adjuntar el Certificado de Cumplimiento Tributario expedido por la Subsecretaría de Estado de Tributación. Del análisis del documento remitido por el oferente, se puede concluir que su Certificado de Cumplimiento Tributario se encontraba vigente a la fecha de la realización del acto de apertura de ofertas, y por consiguiente, la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A se encuentra al corriente en lo que respecta al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Por lo tanto, en base al instrumento presentado, se concluye que la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

➢ **INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA EVALUADA.**

Se ha evaluado la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A, a los efectos de determinar si se han cumplido los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en relación a la garantía mencionada.

En ese sentido, del análisis realizado se informa que la Garantía de Mantenimiento de oferta presentada **CUMPLE** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que forma parte de los antecedentes del presente Dictamen.

➢ **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha verificado si el oferente se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Lic. Isabel Cáceres
Coordinadora Interina Contable
Dirección de Contaduría
MOPC

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

En ese sentido, resulta oportuno manifestar que se ha consultado respecto a cada uno de los representantes legales y sujetos individualizados dentro de la firma participante en la presente licitación, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

➢ **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.**

Se informa que la oferta evaluada en este llamado **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que forma parte de los antecedentes del presente Dictamen.

CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de la oferta presentada por la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A, conforme a lo establecido en la ***SECCIÓN VII – ANEXOS.*** *ANEXO Nº I. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de la oferta, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2016, 2017 y 2018; solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de la oferta presentada por el oferente.

Evaluación de la Capacidad Financiera.

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

EMPRESA	CAPACIDAD FINANCIERA			CRITERIOS
	RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.E.)	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

b) **ENDEUDAMIENTO:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

c) **RENTABILIDAD:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

Se aclara que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente, forman parte de los antecedentes del presente dictamen y a ellos nos remitimos.

Fátima Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565

Lic. Isabel Cáceres
Coordinadora Interina Contable
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue;

EXAMEN PRELIMINAR ERRORES ARITMÉTICOS.

a) Se verificó que el oferente haya presentado todos los documentos referentes a los aspectos a ser evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.
b) No se dejaron observaciones por parte del oferente en el Acta.
c) No se han observado errores aritméticos en la oferta presentada

SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

b.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

FACTORES	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.
1. Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas para lo cual deberá presentar una declaración jurada con las especificaciones técnicas firmadas	**CUMPLE**

- Presenta el Documento Solicitado a fojas 18 a 21 de su oferta.
- La dirección de Informática mediante Memorándum DGTA N° 251/2019, informa que se procedió a verificar el documento "Especificación Técnica" presentado en su oferta, mencionando que cumplen con todos los criterios solicitados en el PBC y en la Adenda. Se adjunta como antecedente al presente Dictamen.

b.2) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.
1. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años, (2016, 2017,2018) de existencia legal en el mercado, para lo cual deberá presentar copia de apertura de negocios de la SSET.	**CUMPLE**
2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones, de provisión DE INTERNET en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017,2018) de empresas públicas como privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto igual o mayor al 30 % de su oferta, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. (de la sumatoria de los tres años mencionados).	**CUMPLE**

- **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A**

ITEM 1: Presenta la constancia de apertura de negocios en su oferta a fojas 36 de su oferta.

ITEM 2: El oferente presenta:

a) Contrato con el Ministerio de Relaciones Exteriores, periodo 2016, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 414.000.000, conforme se observa a fjs. 60 al 63 de su oferta.
b) Contrato con el Ministerio de Justicia, periodo 2017, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 41.852.322.400, conforme se observa a fjs. 64 al 69 de su oferta.
c) Contrato con el Ministerio de Relaciones Exteriores, periodo 2018, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 519.750.000, conforme se observa a fjs. 70 de su oferta.

Lic. Isabel Cáceres
Coordinadora Interina Contable
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

El oferente presenta el Certificado en trámite, el cual no tiene valor legal. Así mismo, se verifico en el Sistema de Información del MIC constatándose que no se encuentra autorizado el documento. Sin embargo, al ser la única empresa en presentarse a la presente licitación, en caso de presentar o no el Certificado, el mismo no aplicaría.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO.

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018 POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS…" que en el Pliego expresa:

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada Ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

- En relación al análisis, se aclara que el oferente TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. presentó valores dentro de los porcentajes permitidos en los ítems 1 y 3, sin embargo, en el ítem 2 presenta porcentaje por encima del 20 % establecido, por lo que se procede a solicitar el desglose de precios con la debida justificación detallada correspondiente al Ítem 2 (Ver Anexo "*Corrección Aritmética*" que forma parte de los antecedentes del presente Dictamen)

- El oferente, según MEU N° 44990 de fecha 04 de setiembre de 2019, por la cual informa sobre el desglose del precio conforme a los requerimientos del Pliego de bases y condiciones, detallando los componentes, lugares y los valores en VPN/Mbps, que serán utilizados para cada dependencia solicitada.

- Por tanto, consideramos suficiente la respuesta del oferente, por ende, el precio es ACEPTABLE esto a fin de proseguir con el proceso de evaluación.

CONCLUSIÓN FINAL:

Vistas todas las consideraciones expuestas, concluimos que el oferente citado en el cuadro siguiente, **CUMPLE** con los criterios técnicos de capacidad, experiencia y de precios:

EMPRESA	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.	**Gs. 969.576.000**

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, es importante señalar que el sistema de adjudicación seleccionado para el presente proceso de contratación es *"Por el Total"*.

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Lic. Isabel Cáceres
Coordinadora Interina Contable
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Inicialmente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., **CUMPLE** con todos los criterios de evaluación requeridos en las bases del llamado.

Asimismo, del análisis de la evaluación económico financiero, se desprende que la firma evaluada **CUMPLE** con los criterios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa.

Por tanto, atendiendo a que, además, la oferta presentada por la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., **CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos evaluados, se configura como una oferta solvente y por ende, susceptible de adjudicación para esta convocante.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **"LLAMADO MOPC N° 75/2019 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA VPN E INTERNET PARA EL EDIFICIO CENTRAL" ID N° 359.352,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL (I.V.A. Incluido)
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. RUC: 80000519-8	**Gs. 969.576.000** (Guaraníes novecientos sesenta y nueve millones quinientos setenta y seis mil).-

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Fátima A. Páez
Abogada
Mat. N° 50.

Representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas

Lic. Isabel Cáceres
Coordinadora Interina Contable
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Representante del Equipo Técnico Especializado

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's